



Expediente N° 380 (Judicial), VIII Región del Bio Bío  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 1, 2, 3, 4 y 5, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE FLORIDA 1**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 12 JUN 2013  
 N° 988,

**VISTOS**

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

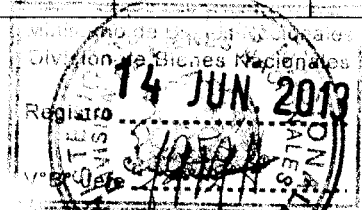
SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 1º JUN 2013  
 TRAMITADO

**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 318 de 22 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3109 de 10 MAY 2013

**DECRETO (EXENTO):**

- 1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°1 de Km. 28.523,70 al Km. 28.593,60; N°2 de Km. 28.523,50 al Km. 28.637,20; N°3 de Km. 28.593,60 al Km. 28.653,10; N°4 de Km. 28.637,20 al Km. 28.814,80 y N°5, de Km. 28.653,10 al Km. 28.796,40, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE FLORIDA 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

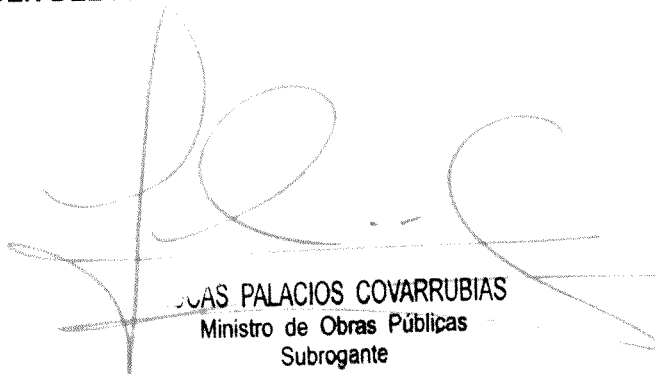
Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
1	IGLESIAS GARCIA MARTA ALICIA	1232-1	1.723
2	IGLESIAS GARCIA MARTA ALICIA	1232-1	828
3	IGLESIAS GARCIA MARTA ALICIA	1232-1	1.090
4	CANDIA ALVAREZ JOSE ALBERTO	1232-49	1.362
5	CANDIA ALVAREZ JOSE ALBERTO	1232-49	2.636



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1163 de 12 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 50 de 31 de enero de 2013 sólo en lo que respecta al lote N° 5, compuesta por los peritos Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y María Lorena Hidalgo Verdejo, mediante informe de tasación de fecha 05 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$2.927.400.-** para el lote N°1; **\$1.221.300.-** para el lote N°2; **\$4.036.100.-** para el lote N°3; **\$5.465.400.-** para el lote N°4; y **\$36.082.400.-** para el lote N°5. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cuarenta y nueve millones setecientos treinta y dos mil seiscientos pesos (**\$49.732.600.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante

N° Proceso Fiscalía 6754800